

12.12.13



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y EMIGRACION

07 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y DISPONE EL ABANDONO DEL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152683

SANTIAGO, 10 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 40 de fecha 06 de enero de 1997, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Vasile BUZURA**, de nacionalidad rumana; b) Que, consta en sentencia de Procedimiento Abreviado, de fecha 07 de junio de 2013, del Juzgado de Garantía de Rancagua, RIT 3355-2013, RUC 1200557740-1, que el extranjero en comento fue condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, por su responsabilidad en calidad de autor de 819 delitos de apropiación indebida de cotizaciones previsionales; a la pena de cuarenta y un días de prisión en su grado máximo, a las accesorias de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad de autor en el delito de apropiación indebida; a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a las accesorias de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad de autor de depositario alzado; y a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, a las accesorias de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad de autor en el delito de propagación de elementos químicos, otorgándose el beneficio de la libertad vigilada por el término de cinco años; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2; 66 en relación con el 64 N° 1 e inciso final, y artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y en los artículos 139 N° 3 en relación con el 26 N° 2 y 140 en relación al 138 inciso final y 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero **Vasile BUZURA**, de nacionalidad rumana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.600.625-6

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quien deberá hacer abandono del país en el plazo de 15 días, a contar del momento en que sea notificado de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

6018769

3.- **RESÉRVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO BOTTA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


GCH/AHC/JOC
27.11.2013

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.


JEFE

SALUDA A UD.

LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN